







FECHA DE ELABORACIÓN			ROMERON STONEY PROGRAMMENT	The state of the s		NÚMERO DE CONTROL				
DÍA N	MES	AÑO		CONTRATO PEDIDO						
roccurrence monocentrario from exercism	04	18		DE ADQUISICIÓ	N DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/016-A/2018				
versus and the second	a calculation and defections		activities with the section of the s	CONTR	ATANTE					
NOMBRE			CONTRACTOR STANDARD TO THE STANDARD	The second secon	ONICA DEL VALLE DE MÉXICO					
DIRECCIÓN				AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				UPV031211LBA						
ÁREA USUARIA				DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES						
NÚMERO DE REQUISICIÓN				070 BIS A						
PARTIDA PRESUPUESTAL				2161						
DEPARTAMEN	ectronomy devolute for the			RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						
RESPONSABL	CONTRACTOR DESCRIPTION	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	NAME OF TAXABLE PARTY.	LIC. JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ						
TELÉFONO	NATIONAL PROPERTY OF THE PARTY.	CONSTRUCTION AND STREET AND ADDRESS.	dia and the angle was properly the con-	50626460 EXT. 6582 Y 6482						
SECURED AT SCHOOL SECURITIES OF THE SECURITIES O	OTDÓN	100	n Auroador analysed a crossing and constant	compras@upvm.edu.m		некатинатыр байында көмүмүнүн омуниктирин откорторунун кыйтарын кыйтарын кыйтарын кыйтын кыйт				
CORREO ELEC	CIRON	ICO	DO SERVICE SANDERS OF THE SERVICE SANDERS OF	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	EEDOR	ON ARREST DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE				
TO THE MALE THE COMMON DISCONSTRUCTION OF THE PARTY OF TH	OF SUBSTREE STATES	CONCERNICATION OF THE PROPERTY	AND SERVICE CHARLES THE COMPANY OF THE COMPANY	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	AND CONTRACTOR AND SERVICE AND MANAGEMENT OF PROPERTY OF THE P					
RAZÓN SOCIA	PRODURE PROPERTY AND A STATE OF	NAME OF THE OWNER OWNER OWNER.	and the second second second	NAME OF THE PARTY	ALFREDO YERENA MUÑIZ					
REPRESENTA	ATTACON PROPERTY AND ADDRESS OF THE	DOMESTIC PROPERTY OF THE PROPE		ALFREDO YERENA MIC	ALFREDO YERENA MUÑIZ					
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD				INE						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				YEMA700129JI4						
DIRECCIÓN				CALLE LOMAS DE CASTILLA MZA 13 LT 3ª FRACCIONAMIENTO BOSQUES COACALCO. C.P. 55736 COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO						
GIRO MERCANTIL				COMERCIALIZADORA						
TELÉFONO				(55) 84 13 53 87						
CORREO ELE	CTRÓN	ICO	500 2000 0000 0000 0000 0000 0000	Control of the Contro						
EST. T. S. S. E. S. P. MESSO, PHINES AND PROBLEM SON. PRINTED	THE RESIDENCE OF THE PARTY.	A MARTINE CONTINUES MARKET STATE OF THE STAT		DESCRIPCIÓN DE	LA CONTRATACIÓN					
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO				"ADJUDICACIÓN DIRECTA"						
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA						
TIEMPO DE ENTREGA					05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.					
LUGAR DE ENTREGA				EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO						
IMPORTE TOTAL				\$ 38,279.80 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)						
FORMA DE PAGO				TRANSFERENCIA BANCARIA						
PLAZO DE PAGO				05 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO						
GARANTÍA DE ANTICIPO				N/A						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				WA						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS				N/A						
OCOLIOS	-	N. COLOR BLANCOSCIONOS CONCENTRATARIO CATALO	-	and the second s	A UPVM					
		ALLE	ORIZÓ \	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	The second contract of	REVISÓ				
M. EN F. JORGE ISAAC HERMANDEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA ELABORÓ				HERNÁNDEZ	C.P. MIGI	UEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS				
SECRETARIA ADMINISTRATIV				IVA	na para na rational de la company de la comp	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
		ELV	BORO		REGISTRO	D PRESUPUESTAL Y CONTABLE				

LIC. JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATÉRIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POR EL PROVEEDOR

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

TOTTLETHOVELDON

ALFREDO YERENA MUÑIZ REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES









"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ALFREDO YERENA MUÑIZ, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. 3° de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910. Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

establecidos en el présente contrato.

S. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al corriente de sus obligaciones fiscalas.

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES":

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por e importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los siguientes requisitos:

 Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
 Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del

SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siguiente

Alcance y duración

11 Ciclo de soporte de los bienes.

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva

IV. Domicilio para reclamaciones

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos

Noveno. Le no previsio en esta diaustila se resolvera comornia a las dispusiciones de los capitulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta dias hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna

DECIMA PRIMERA. - CESION DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Seguros y Fianzas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso an el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe stat del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEDDO".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de insumplimiento de las obligaciones contrato podrá ser rescindido en caso de insumplimiento de las obligaciones contrato per contrato podrá ser rescindido en caso de insumplimiento de las obligaciones contrato per contrato podrá ser rescindido en caso de

incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, sur asundo sea "LA UPVM" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pieno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPVM" son las siguientes:

UPVM" son las siguientes:
Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o icios en forma tal que afecte a este contrato.
Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.
Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

NOVÉNA

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la orassia decimar tenceror, o deciara administrativamente su rescision. Si "LA UPVM" opta por la rescision, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

pagiar los danos y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

Sector Publico y 1 us de su regiamento
DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por
lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su
Reglamento y demás visposiciones legales aplicables.
DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello
que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de
controversia, las partes se semeterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México,
según correspondar enthociando expresamente al fuero que que que pudiera correspondar entresondar entreso corresponda, renunciando, expresamente, al fuero

por razón de su domiciblio en el tyturo.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calbe, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

POR LA UPVM AUTORIZÓ REVISO EN F. JORGE SAACHERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SECRETABIA ADMINISTRATIVA MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS** LABORÓ REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE LIC. JONATHAN GALDINO HERNANDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECORSOS MATERIALES Y SERVICIOS SENERALES. C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

PONELPROVEEDOR

EDO VERENA MUÑIZ PRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MÉDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

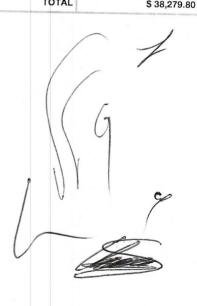






"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- CONSIDERAND	TIA DE ELABOR	ABORACIÓN					NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		ANEXO ÚNICO					DE CONTROL	
24	04	18	DESC	DESCRIPCIÓN				UPVM/RMYSG/CP/016-A/2018		
۷°.			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	O UNITARIO		IMPORTE	
1	BIDON DE C	LORO 20 LTS		PZA						
2	BOLSA PARA	A BASURA 1.	20 X 90	PZA	100	\$ 166.95			\$ 5,008.45	
3	BIDON DE FA	ABULOSO 20	LTS.	ACTUALISM OF THE WARRANT STREET, THE PROPERTY OF THE PROPERTY	AND DESCRIPTION OF STREET, STR	\$ 22.41			\$ 2,241.38	
4	ROLLO DE P	APEL SANITA	ARIO	PZA	30	\$ 178.45			\$ 5,353.45	
5	ROLLO DE TO	OTHER DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERSO	THE PROPERTY AND LICENSES AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE P	PZA	25	\$ 189.66			\$ 4,741.38	
6	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	CONTRACT STREET, ASSESSMENT AND ASSESSMENT	PROPERTY AND THE PROPERTY OF T	PZA	30	\$ 324.48			\$ 9,734.48	
CONTROL THE SAME AND	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	congruents or a congruent of the Charles Control of	RA MANOS 20 LTS.	PZA	5	\$ 689.66			\$ 3,448.28	
7	BOLSA DE JA	STREET, COLOR SECTION OF SECTION	LVO 10 KG	PZA	10	\$ 172.41		1	\$ 1,724.14	
8	PASTILLA DE	CLORO		PZA	80	\$ 9.35		-	\$ 748.28	
Le Chieffe Consens	MANUFACTURE STOCKE SWIFTS STOCKE STOC	THE STREET STREET STREET, STRE			NO PROPERTY OF THE PARTY OF THE	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	APPROXIMATE PARTICIPATION OF		NAME OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	
104,050,000,000	CONTRACTOR CONTRACTOR OF COLUMN STREET, COLUMN STRE	AND SO HAD LINES OF SOME	The state of the s	BECULOPATION ROLL THE FRANCISCO PRESTO A SACREMENT STOCKET STATE OF THE SECURITY OF THE SECURI	ALTERNATION OF THE PROPERTY OF	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE	THE RESIDENCE OF THE PERSONS ASSESSED.	-	AND THE COURSE OF THE PROPERTY	
- mattered on a con-				O SV - NESSEN REPORT CONTENTE ENTER IT ALL INVESTMENT CONTENTS SIZES SUPPLY SECTIONS	MANUFACTOR STREET, CONTRACTOR STREET, STREET, CO., CO., CO., CO., CO., CO., CO., CO.	TREATMENT OF SHAPE WAS CHAPTER AS SO	-	-	TRANSPORTER PROPERTY OF A PROPERTY AND A PROPERTY OF A PRO	
		The state of the s			Constitution of the Control of the C	and the sense of t		-		
DECEMBER SHEET	LECCHARGE BASE & QUARTER SECTION STORY	NATIONAL PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PARTY ASSESSMENT OF THE PA		The state of the s	O PT AND HOLD COMPANIES AND COMPANIES	of which the control of the control			ACCURATE AN	
NTLABARRANA	A THE RESIDENCE OF THE STATE OF	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		RESTRUCTION OF THE PROPERTY OF		THE STREET STREET	-			
CONTRACTOR OF	THE SHIP STATE THE PROPERTY OF THE STATE OF	WHENDOWN BEING AND MANAGED BY					-			
francous (n) Pa	- FOR THE STATE ST	erent appearance are a raining and read of a						+		
Anne de la company de la compa	SOCIOLO COLO DE SELECTORISTICO POR								The second section of the sect	
PER SERVICE	NONE AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PART	COMPANY OF WATER OR STATE OF THE STATE OF TH	IMPÓRTE TOTAL CON LETRA	NESTRICATION CONTROL TO THE CONTROL			SUBTOTA	AL .	\$ 32,999.83	
TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.						IN	/A	\$ 5,279.97		
TO LANGUAGO OF CHARANDO STORM ANNUAL CONTRACTOR OF CHARACO CONTRAC							тот	AL	\$ 38,279.80	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES